



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2024-MPCVZ.

Zorritos; 07 de noviembre del 2024.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR.



POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°0021-2024-MPCVZ, de fecha 07 de noviembre del 2024; bajo la presidencia del Señor alcalde de la Municipalidad de Contralmirante Villar y con el Quórum reglamentario de los señores regidores, y;

VISTO:



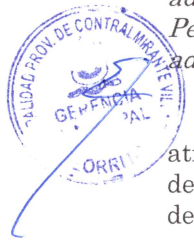
El Informe Legal N°421-2024/MPCVZ/GAJ, de fecha 28 de octubre del 2024; el Informe N°165-2024-SGCyOT-MPCVZ-ARQ.VDPRO, de fecha 02 de setiembre del 2024; el Oficio N°000144-2024-MIDIS/PNCM-UTTUMB, de fecha 21 de agosto del 2024; y;

CONSIDERANDO:



Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que: "las municipalidades son órganos de Gobierno local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone en su artículo 10° las atribuciones y obligaciones de los regidores, estableciéndose entre otras, la de proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos, de formular pedidos y mociones de orden del día, así como el de desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

Que, el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece, que: "Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los Concejos Municipales, ejercen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a



## Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*



través de resoluciones de Concejo Municipal; en concordancia, con el párrafo que antecede, el artículo 9° de la Ley N°27972 Orgánica de Municipalidades señala que el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Oficio N° 0084-2024-MIDIS/PNCM-UTTUMB, de fecha 03 de junio del 2024; la jefa de la Unidad Territorial del Programa Nacional CUNA MAS, ROCIO GRACIELA AYALA AZABACHE; alcanzó, al alcalde de la Municipalidad provincial de Contralmirante Villar – Zorritos, LA PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE el Programa Nacional CUNA MAS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR – ZORRITOS; con la finalidad de otorgar en ADMINISTRACION Y USO el bien inmueble ubicado en el Centro Poblado Acapulco Mz. G lote 4 distrito de Zorritos, provincia de Contralmirante Villar, departamento de Tumbes, inscrito en la Partida Registral N° P15146064, con área total de 335.4m2: **por un plazo mínimo de siete (07) años. Bien inmueble, que será destinado para garantizar la atención integral de niñas y niños menores de 36 meses;**

Que, con Informe N° 089-2024-SGCyOT-MPCVZ-ASPL, de fecha 22 de junio del 2024; el inspector de catastro de la entidad, comunica a la Subgerente de catastro y ordenamiento territorial, que el predio materia de análisis se encuentra inscrito en la Partida Registral N° P15146064, con área total de 335.4m2 a favor de la entidad municipal, pero como cesión en uso otorgado por la Superintendencia Nacional de bienes estatales – SBN; y que dicho bien cuenta con las condiciones para que funciones el local de CUNA MAS.

Que, mediante, Oficio N° 0144-2024-MIDIS/PNCM-UTTUMB, de fecha 21 de agosto del 2024; la jefa de la Unidad Territorial del Programa Nacional CUNA MAS, ROCIO GRACIELA AYALA AZABACHE; reformula su pedido al alcalde de la Municipalidad provincial de Contralmirante Villar, solicitando LA PROPUESTA DE SUSCRIPCION DEL ACTA ADMINISTRACION Y USO DE BIEN INMUEBLE ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR – ZORRITOS.

Que, a través del Informe N° 165-2024-SGCyOT-MPCVZ-VDPRO, de fecha 02 de setiembre del 2024; la Sub Gerente de Catastro y Ordenamiento Territorial, deriva el expediente administrativo al Gerente de Gerente de Asesoría Jurídica de la MPCVZ, para su pronunciamiento legal sobre la propuesta de convenio de colaboración interinstitucional propuesto por Unidad Territorial del Programa Nacional CUNA MAS.

Que, mediante el Informe Legal N°421-2024/MPCVZ/GAJ, de fecha 28 de octubre del 2024; la Gerencia de Asesoría Jurídica de la MPCVZ; OPINÓ:

**PRIMERO.** - ES VIABLE, APROBAR la PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE Programa Nacional CUNA MAS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR – ZORRITOS, con la finalidad de otorgar en ADMINISTRACION Y USO el bien inmueble ubicado en el Centro Poblado Acapulco Mz. G lote 4 distrito de Zorritos, provincia de Contralmirante Villar, departamento de Tumbes, inscrito en la



## Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



Partida Registral N° P15146064, con área total de 335.4m<sup>2</sup>; por un plazo mínimo de siete (07) años. Bien inmueble, que será destinado para garantizar la atención integral de niñas y niños menores de 36 meses

**SEGUNDO.** – DERIVAR, el expediente administrativo a la COMISIÓN REGIDORES siguiente: "COMISION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL" para el DICTAMEN RESPECTIVO, conforme lo disponen los artículos 86° y 87 del Reglamento Interno del Consejo (RIC). Ya con el DICTAMEN respectivo, ELEVAR al PLENO de CONCEJO MUNICIPAL para que conforme sus atribuciones puedan DELIBERAR, APROBAR Y/O DESAPROBAR la PROPUESTA DE CONVENIO DE CONVENIO; y, por los fundamentos expuestos en el presente informe.

**TERCERO.** – De ser APROBADO por el PLENO del CONSEJO MUNICIPAL, se deberá AUTORIZAR, al Titular de la Entidad Municipal para SUSCRIBIR los mencionados CONVENIOS y la demás documentación necesario y conducente para lograr la finalidad publica; y, por los fundamentos expuestos en el presente informe.

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional Cuna Mas – PNCM, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo Social e Inclusión social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema.

Que, en ese orden, según el oficio indica que han verificado la existencia de un local ubicado en el Centro Poblado Acapulco Mz. G lote 4 distrito de Zorritos, provincia de Contralmirante Villar, departamento de Tumbes, inscrito en la Partida Registral N° P15146064, con área total de 335.4m<sup>2</sup>; en consecuencia, solicitan la SUSCRIPCION DEL ACTA ADMINISTRACION Y USO DE BIEN INMUEBLE por un plazo mínimo de siete (07) años, y para ello solicitan se remitan los siguientes documentos sustentatorios:

- Original o copia fedateada del acuerdo de consejo municipal (dicho documento debe contar con la ubicación del inmueble afectado; así como el plazo que se afectara);
- Original o copia del título de propiedad, partida registral, escritura pública o constancia de posesión a favor de la municipalidad;
- Copia del DNI del titular de la entidad;
- Copia de la resolución y/o credencial emitida por el Jurado Nacional de Elecciones;

Que, de la verificación del bien inmueble materia de análisis, local ubicado en el Centro Poblado Acapulco Mz. G lote 4 distrito de Zorritos, provincia de Contralmirante Villar, departamento de Tumbes, inscrito en la Partida Registral N° P15146064, con área total de 335.4m<sup>2</sup>; en afectación en uso inscrito a favor de la entidad municipal de manera indeterminada. Si bien es cierto la entidad municipal no es la propietaria del bien inmueble, el mismo se encuentra bajo su dominio y disposición; situación que le permite poder celebrar cualquier otro tipo de acto a su favor y por necesidad pública.

Que, al respecto para entender la afectación en uso de un bien inmueble debemos remitirnos al Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala:



## Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*



- Por la Afectación en Uso solo se otorga el derecho a usar a título gratuito un predio a una entidad para que lo destine al uso o servicio público y excepcionalmente para fines de interés y desarrollo social (artículo 97).
- La afectación es a plazo determinado o indeterminado de acuerdo a la naturaleza del proyecto para el uso o servicio público (artículo 101)

Que, se debe tener en claro que los bienes en Afectación en Uso constituyen activos para la entidad receptora, y ésta debe registrarlos como tales, y al mismo tiempo la entidad cedente los desafecta, lo que no implica transferencia de propiedad.

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública en aplicación del principio contable “Sustancia antes que Forma”, señala que las entidades del sector público que reciban por Afectación en Uso bienes inmuebles, asumen la titularidad de los mismos para fines de contabilización del patrimonio inmobiliario del Estado durante el periodo que mantengan el derecho de uso de tales bienes.

Que, existiendo una necesidad pública por parte del Programa Nacional cuna Más, quien solicita a la entidad la administración y uso del bien inmueble materia de análisis y siendo que la entidad municipal cuenta con dicho local disponible para atender dicha necesidad, corresponde formalizar dicho acto mediante la suscripción del acta de administración y uso del bien inmueble.

Que, dicho esto, corresponde evaluar cuál es el órgano competente prescrito por ley, para conocer, deliberar, aprobar y/o desaprobar la suscripción del convenio respectivo y el acta de administración y uso de bien inmueble entre Programa Nacional CUNA MAS y la MPCVZ. Para ello, es necesario remitimos a la LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972; donde en el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, regula las ATRIBUCIONES del CONCEJO MUNICIPAL.

Que, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente, en sujeción a la aplicación de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley orgánica de Municipalidades; en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 0021-2024-MPCVZ, de fecha 24 de octubre del 2024; el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, con el voto **POR MAYORIA** de los miembros del Concejo Municipal, y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, se tomó el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR, la PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE Programa Nacional CUNA MAS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR – ZORRITOS, con la finalidad de otorgar en ADMINISTRACION Y USO el bien inmueble ubicado en el Centro Poblado Acapulco Mz. G lote 4 distrito de Zorritos, provincia de Contralmirante Villar, departamento de Tumbes, inscrito en la Partida Registral N° P15146064, con área total de 335.4m2; por un plazo mínimo de siete (07) años. Bien inmueble, que será destinado para garantizar la atención integral de niñas y niños menores de 36 meses; y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo de concejo municipal.



**Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



**ARTÍCULO SEGUNDO.** – AUTORIZAR, al titular del pliego a la suscripción de los documentos públicos y/o privados en representación de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorrito, relacionada al **CONVENIO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE Programa Nacional CUNA MAS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR – ZORRITOS.**

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, realice las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la notificación el presente Acuerdo de Concejo Municipal y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS  
*Jaime Yacila Boulanger*  
ALCALDE

